

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Ref.: Expte. N° 17520/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese sentido único de circulación vehicular de Norte a Sur en la calle Pellegrini, entre las calles Don Bosco e Italia de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la acera izquierda de la calle Pellegrini, entre las calles Don Bosco e Italia de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores, en atención a lo establecido por los artículos 1º y 2º, e informar de la presente a los vecinos frentistas.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º serán imputados a la partida de gastos del período vigente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE
----- DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6008/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)